



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO: ...	
DIA: 03 MAYO 2013	H: 12:05
ASUNTO Nº: 289 / 13	
RECEPCIONADO POR:	

TOLHUIN, 02 MAYO 2013

### VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2013, referente a Autorizar al Intendente Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento hasta la suma de pesos siete millones ochocientos mil, mas la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, destinado a la adquisición de vehículos de flota pesada.

**Que** el mismo consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

**Que** este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 892.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE**, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2013, referente a Autorizar al Intendente Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento hasta la suma de pesos siete millones ochocientos mil, mas la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, destinado a la adquisición de vehículos de flota pesada.

**ARTÍCULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 356**, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE.** Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: **180** /13.-

Fdo. QUENO  
VILLA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina María Santoral  
Directora Despacho  
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN	
DIA: 03 MAYO 2013	
ASUNTO Nº: 289 / 13	
RECEPCIONADO POR:	

TOLHUIN, 02 MAYO 2013

Sonia Itati Romero  
Mesa de Entradas y Salidas  
Calle 1271

**VISTO:** La Ordenanza Comunal N° 329/11, dada en sesión ordinaria de fecha 16.11.11 (promulgada mediante Decreto E.C.T. N° 348/11), la necesidad por parte de ésta Municipalidad de adquirir unidades de transporte automotor de carga y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Comunal N° 329/11, en su artículo 4º, aprueba un financiamiento bancario de Pesos siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000,00) para hacer frente al Plan Trienal de Obras.

Que asimismo, dicho artículo establece que el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Concejo Deliberante toda la documentación referida a la toma del financiamiento y dar cumplimiento a todo lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, para este tipo de endeudamiento donde consten las condiciones de la toma del mismo, previo a su concreción.

Que la Ley Provincial N° 892 de Municipalización de Tolhuin, obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a replantear el planeamiento general de gobierno en su condición actual de Municipio.

Que en consecuencia, resulta necesario dotar al Municipio de aquellos elementos a los efectos de dar respuesta a los vecinos de ésta localidad, para poder llevar adelante obras de infraestructura, mejoramiento y mantenimiento de las existentes.

Que para ello, es indispensable contar con una flota pesada de maquinaria y camiones para poder realizar obras por administración, lo que resultaría un beneficio significativo para el vecino.

Que el estado de la situación económica-financiera del municipio representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios, recursos provenientes de la coparticipación y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para adquirir unidades de transporte automotor de carga.

Que el "Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota – Decreto N° 494/2012" es conveniente a los intereses municipales, resultando necesario autorizar al Intendente Municipal para la toma del crédito con el Banco de la Nación Argentina; por el resultar el más beneficioso en relación a otras entidades crediticias.

Que concretada la operación de empréstito, la misma deberá ser incluida en el Presupuesto de Recursos ejercicio 2013, como ampliación presupuestaria del mismo, y enviada al Concejo para su aprobación.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN	
DIA: 03 MAYO 2013	
Nº: 289 / 13	
[Signature]	

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Nº 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento hasta la suma de siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000,00) (correspondiente al 70% de las unidades ha adquirir) más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, destinado el mismo a la adquisición de vehículos de flota pesada.

**ARTICULO 2º:** El monto indicado en el artículo 1º será destinado a la compra de vehículos de flota pesada que oportunamente serán informados por el Intendente Municipal al Cuerpo Deliberativo con su correspondiente detalle.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal a concretar la operación consignada en el artículo 1º, con el Banco de la Nación Argentina, en las condiciones establecidas en el "Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota", de acuerdo al siguiente detalle:

Moneda de pago del préstamo: Pesos.

Plazo del préstamo: 48 meses.

Amortización e intereses: Mediante sistema alemán, con amortización de capital y pago de intereses en forma mensual, sin período de gracia.

Tasa de interés: Tasa fija del nueve con cincuenta centésimos por ciento (9,50%), resultante de la tasa del diecisiete por ciento (17%) TNA, subsidiada por la Secretaría de Transporte de la Nación en un siete con cincuenta centésimos puntos porcentuales anuales (7,50 p.p.a.).

Garantía: Cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio y prenda en primer grado constituida sobre la unidad que se adquiere.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

**ARTICULO 4º: FACULTESE** al Intendente municipal a afectar y/o ceder los fondos provenientes del Régimen de coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio para garantizar el cumplimiento de la toma del crédito más accesorios, así como a constituir prenda sobre la unidad que se adquiere, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTICULO 5°: FACULTESE** al Intendente Municipal para la firma del contrato de préstamo, constitución de la prenda sobre el bien a adquirir y demás documentos relacionados con la operatoria.

**ARTICULO 6°: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE**, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°** **356**/13.-  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/04/13.-**

  
Américo Oscar Donatti  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Tolhuin



  
Marcelo Muñoz Fernández  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tolhuin